

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a Información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024013661 | ➤ 330018024009286 | ➤ 330018024013335 |
| ➤ 330018024008118 | ➤ 330018024011024 | ➤ 330018024008382 |
| ➤ 330018024008591 | ➤ 330018024012493 | ➤ 330018024009757 |
| ➤ 330018024008604 | | |

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024008554 | ➤ 330018024008193 | ➤ 330018024008533 |
| ➤ 33001802408179 | ➤ 330018024008761 | ➤ 330018024008848 |

Declaratoria de inexistencia parcial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | |
|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024010033 | ➤ 330018024012496 |
|-------------------|-------------------|



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024009615 | ➤ 330018024009879 | ➤ 330018024010070 |
| ➤ 330018024009738 | ➤ 330018024009852 | ➤ 330018024010396 |
| ➤ 330018024009967 | ➤ 330018024009829 | ➤ 330018024012829 |
| ➤ 330018024009706 | ➤ 330018024009798 | ➤ 330018024009759 |
| ➤ 330018024009774 | ➤ 330018024009886 | ➤ 330018024009843 |
| ➤ 330018024009964 | ➤ 330018024010047 | ➤ 330018024010052 |
| ➤ 330018024009936 | ➤ 330018024010076 | ➤ 330018024010077 |
| ➤ 330018024010095 | ➤ 330018024010115 | ➤ 330018024010078 |
| ➤ 330018024009965 | ➤ 330018024010130 | ➤ 330018024010093 |
| ➤ 330018024012129 | ➤ 330018024010055 | ➤ 330018024010127 |
| ➤ 330018024011298 | ➤ 330018024010091 | ➤ 330018024009943 |
| ➤ 330018024010124 | ➤ 330018024009962 | ➤ 330018024009994 |
| ➤ 330018024010119 | ➤ 330018024010084 | ➤ 330018024010059 |
| ➤ 330018024009963 | ➤ 330018024009778 | ➤ 330018024010064 |
| ➤ 330018024010043 | ➤ 330018024011301 | ➤ 330018024010109 |
| ➤ 330018024010072 | ➤ 330018024010160 | ➤ 330018024010189 |
| ➤ 330018024010187 | ➤ 330018024010818 | ➤ 330018024010211 |
| ➤ 330018024010587 | ➤ 330018024009697 | ➤ 330018024010743 |
| ➤ 330018024010234 | ➤ 330018024009711 | ➤ 330018024011106 |
| ➤ 330018024009495 | ➤ 330018024009752 | ➤ 331030324000010 |
| ➤ 330018024009802 | ➤ 330018024009757 | ➤ 330018024010324 |
| ➤ 330018024010666 | | |

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiendo los datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 33001802408208 | ➤ 330018024008593 | ➤ 330018024010808 |
| ➤ 330018024007110 | ➤ 330018024008562 | ➤ 330018024013395 |
| ➤ 330018024008546 | ➤ 330018024008960 | |

ACUERDO CTSP-0501/04/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0502/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0503/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0504/04/2024.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0505/04/2024.- Se aprueban en lo general, las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0506/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción VIII a de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba 01 contrato, remitido por el Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) a través del oficio 09 B5 61 61 2500/2024/001066 correspondiente al Primer trimestre de 2024.

En dicho documento se eliminan los datos consistentes en RFC, nombre y firma de tercero, así como cargo, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0507/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 fracción XVII, se aprueba las versiones públicas de 03 Constancias de Sanción, obtenidas de la página de la Secretaría de la Función Pública, mediante la búsqueda en el sistema electrónico del Registro de Servidores Públicos Sancionados con las cuales se elaborarán las versiones públicas de un total de 38 Constancias de Sanción correspondientes al primer trimestre de 2024, con números de registro CS / 2480720, CS / 2656525, CS / 2656719, CS / 2343077, CS / 2656758, CS / 2366935, CS /



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

2481859, CS / 2534824, CS / 2395092, CS / 2583813, CS / 2583815, CS / 2534837, CS / 2446607, CS / 2447031, CS / 2583794, CS / 2368930, CS / 2583802, CS / 2447058, CS / 2344840, CS / 2482886, CS / 2447066, CS / 2447081, CS / 2483115, CS / 2344885, CS / 2534861, CS / 2395517, CS / 2371424, CS / 2371446, CS / 2657010, CS / 2657030, CS / 2447258, CS / 2584399, CS / 2371607, CS / 2584404, CS / 2395829, CS / 2673230, CS / 2485293 y CS / 2395838 documentos que fueron remitidos por la Unidad de Personal mediante el oficio 09 54 06 1A74/0994.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, RFC, homoclave y cadena original, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión y elaborar el resto de las constancias, de conformidad con los ejemplos remitidos, verificando en todo momento que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0507/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión pública de 01 instrumento contractual, denominado CCO-N-23-16-2508-0019, el cual fue remitido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) México Poniente mediante el oficio 169001100100/NOV/0127/2024.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, cuenta, clabe e institución bancaria; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0508/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 04 instrumentos contractuales denominados CCO-N-24-16-2508-0003, CCO-N-24-16-2508-0004, CCO-N-24-16-2508-0005 y CCO-N-24-16-2508-0006.



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

16-1102-000, los cuales fueron remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) México Poniente mediante el oficio 169001100100/NOV/0139/2024.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, domicilio, cuenta, clabe e institución bancaria; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0509/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 02 instrumentos contractuales de arrendamiento denominados S4M0001 y S4M0002, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Norte Distrito Federal y remitidos por la Dirección de Administración mediante Nota Informativa ARR-010.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de opinión de obligaciones fiscales, folio, sello digital, código QR y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0510/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de 01 instrumento contractual de arrendamiento denominado S4M0003, el cual fue formalizado por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur Distrito Federal y remitido por la Dirección de Administración mediante Nota Informativa ARR-011.





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, folio de opinión de obligaciones fiscales, domicilio, cadena original, sello digital y código QR; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0511/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efectos de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 02 instrumentos contractuales de arrendamiento denominados S4M0007 y S4M0008, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Tlaxcala y remitidos por la Dirección de Administración mediante Nota Informativa ARR-012.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de folio INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, código de barras y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0512/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efectos de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 02 instrumentos contractuales de arrendamiento denominados S4M0019 y S4M0020, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Querétaro y remitidos por la Dirección de Administración mediante Nota Informativa ARR-013.



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de opinión de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie, código de barras y número telefónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0513/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de 02 instrumentos contractuales de arrendamiento denominados CPI 01 2024 y CPI 02 2024, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Baja California Sur y remitidos por la Dirección de Administración mediante Nota Informativa ARR-016.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, RFC, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de trabajadores, número de serie, código de barras, número de registro patronal y nombre de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0514/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de 01 instrumento contractual de arrendamiento denominado S4M0018, el cual fue formalizado por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Querétaro y remitido por la Dirección de Administración mediante Nota Informativa ARR-015.





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en Materia de Seguridad Social, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, folio, número de serie, número de registro patronal, código de barras, número telefónico, rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024010969 | ➤ 330018024009503 | ➤ 330018024012888 |
| ➤ 330018024012872 | ➤ 330018024012880 | ➤ 330018024013203 |
| ➤ 330018024013202 | ➤ 330018024013025 | ➤ 330018024013209 |
| ➤ 330018024013024 | ➤ 330018024013200 | ➤ 330018024013247 |
| ➤ 330018024012887 | ➤ 330018024013491 | ➤ 330018024013018 |
| ➤ 330018024013531 | ➤ 330018024013422 | ➤ 330018024013233 |
| ➤ 330018024013205 | ➤ 330018024012972 | ➤ 330018024013330 |
| ➤ 330018024013332 | ➤ 330018024013333 | ➤ 330018024013383 |
| ➤ 330018024013336 | ➤ 330018024013418 | ➤ 330018024013476 |
| ➤ 330018024012175 | ➤ 330018024013420 | ➤ 330018024013483 |
| ➤ 330018024013570 | ➤ 330018024013799 | ➤ 330018024013565 |
| ➤ 330018024013722 | ➤ 330018024012874 | ➤ 330018024013718 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024010435 | ➤ 330018024013673 | ➤ 330018024012487 |
| ➤ 330018024010543 | ➤ 330018024013771 | ➤ 330018024009093 |
| ➤ 330018024012947 | ➤ 330018024013882 | ➤ 330018024013419 |
| ➤ 330018024013009 | ➤ 330018024010212 | ➤ 330018024013493 |
| ➤ 330018024013230 | ➤ 330018024010528 | ➤ 330018024013828 |
| ➤ 330018024013237 | ➤ 330018024010851 | ➤ 330018024007905 |
| ➤ 330018024013446 | ➤ 330018024012786 | ➤ 330018024011809 |
| ➤ 330018024012662 | ➤ 330018024013473 | ➤ 330018024012298 |





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024013608
- 330018024011633
- 330018024010986
- 330018024013303
- 330018024013610
- 330018024013465
- 330018024013502
- 330018024012181
- 330018024012326
- 330018024012949
- 330018024012030
- 330018024013238
- 330018024013490
- 330018024013528
- 330018024012813
- 330018024012975
- 330018024013290
- 330018024013321
- 330018024013374
- 330018024013567
- 330018024013640
- 330018024013643
- 330018024013950
- 330018024009605
- 330018024011943
- 330018024012070
- 330018024012860
- 330018024012986
- 330018024013068
- 330018024012218
- 330018024012290
- 330018024012948
- 330018024012960
- 330018024013382
- 330018024012549
- 330018024012612
- 330018024013646
- 330018024013707

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024012381
- 330018024012659
- 330018024008111
- 330018024012247
- 330018024013043
- 330018024013239
- 330018024009130
- 330018024005872
- 330018024013207
- 330018024009693
- 330018024011572
- 330018024012666
- 330018024013229
- 330018024013754
- 330018024013765
- 330018024008881
- 330018024010992
- 330018024013642
- 330018024013649

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024010225
- 330018024010848
- 330018024010306
- 330018024009827
- 330018024010306
- 330018024010225
- 330018024010848
- 330018024010252
- 330018024010250
- 330018024011086
- 330018024011102
- 330018024011119
- 330018024010469
- 330018024010385
- 330018024010060
- 330018024010037
- 330018024010855
- 330018024010131
- 330018024010905
- 330018024010910
- 330018024010545
- 330018024009770
- 330018024010163
- 330018024010223
- 330018024010531
- 330018024010835
- 330018024010024
- 330018024010054
- 330018024010270
- 330018024010468

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024013045



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0515/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0516/04/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0517/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0518/04/2024.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0519/04/2024.- Se aprueba en lo general, la versión pública de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0520/04/2024.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud 330018024010992. La inexistencia parcial manifestada por los Departamentos de Afiliación y Vigencia de Derechos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el Norte y Sur en el Distrito Federal, de movimientos afiliatorios (fecha de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas que se hubiesen registrado a favor en el periodo de 1997 a 1998 con el Número de Seguridad Social con terminación 5, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 segundo párrafo y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO declarada por los Departamentos de Afiliación y Vigencia de Derechos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el Norte y Sur en el Distrito Federal, en relación con la información relacionada con el Numero de Seguridad Social con terminación 9, de conformidad con los artículos 55, fracción IV y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Trigésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 25 de abril de 2024.